



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	HERMENEGILDA HERNANDEZ DE DELGADO
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO BENAVIDES CONTRERAS Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00119 00
ASUNTO	AUTO RECHAZA DEMANDA

Mediante proveído de fecha noviembre 17 del año en curso, se inadmitió la demanda para que la apoderada dentro del término previsto en el art. 90 del C.G.P., subsanara sus defectos, si así lo consideraba.

Advierte el Despacho que se hizo caso omiso a la orden emitida en el proveído citado, se limitó la apoderada a enviar no en formato PDF como es requerido el poder, sin allegar memorial o la demanda integrada, subsanado los defectos puntualizadas.

Atendiendo tales circunstancias, habrá de ordenarse el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima, **RESUELVE**:

- 1.- Rechazar la demanda por las razones expuestas en precedencia.
- 2.- Devolver la demanda, sin necesidad de desglose por tratarse de proceso virtual.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza



Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58ebc9f20b7e6ffaa1d5d5edd2803e96e809bf62870c5df0c75350d5de169c7**

Documento generado en 18/12/2023 08:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>